



N° 0021-DG-HONADOMANI-SB/2008

Resolución Directoral

Lima, 01 de Febrero de 2008

Visto el Exp. N° 01357-08, sobre inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008 de los desiertos de la Licitación Pública N° 0005-2007 "Adquisición de Combustible" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.ENERO.2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008;

Que, mediante INFORME N° 0111-OL.HONADOMANI-SB-2008, de fecha 30.EN.08, la Oficina de Logística ha propuesto la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2008, a fin que se incluya los desiertos de la Licitación Pública N° 0005-2007, para la "Adquisición de Combustible", el cual se fundamenta en el INFORME N° 036-2008-UP-OL-HONADOMANI-SB, del 30.EN.08, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación de la oficina de Logística;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Logística solicita la inclusión de los ítems desiertos del proceso de selección: Licitación Pública N° 0005-2007, por el monto de S/. 13,632.60; así como la aprobación del expediente técnico; en tal sentido, a fin que el Hospital no sea afectado por un desabastecimiento de combustible utilizado para brindar transporte a nuestros pacientes, debe procederse a las acciones administrativas del caso, mediante la *inclusión* del citado proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008 de nuestro Hospital, conforme a lo requerido por la dependencia usuaria, para cuya adquisición se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme se consigna en el Informe N° 049-OEPE-HONADOMANI-SB-08, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, el Art. 27° del D.S. N° 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con los Art. 23° y 24° que establecen que dicho Plan considerará todas las adquisiciones y contrataciones, con independencia del régimen que las regule y que se incluirán en el Plan las adjudicaciones que puedan ser programadas, debiendo contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas que se realicen durante el año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° inciso c) de la R.M. N° 884-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Art 25° del D.S. N° 084-2004-PCM; y, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008, aprobado mediante R.D. N° 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.ENERO.2008, los desiertos de la Licitación Pública N° 0005-2007 para la "Adquisición de Combustible", por un valor referencial de S/.13,632.60, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



183-11402414-201601-108

Resolución Directoral



| REQUERIMIENTO | UNI. MED. | CANTIDAD | COSTO | TOTAL |
|-------------------------|-----------|----------|-------|-----------|
| Gas Natural Vehicular | Galón | 900 | 4.45 | 4,005.00 |
| Gasolina de 84 Oct. | Galón | 180 | 10.92 | 1,965.60 |
| Gasolina de 90 Oct. | Galón | 600 | 12.77 | 7,662.00 |
| Valor Referencial | | | | 13,632.60 |

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser publicada por la entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la publicación de la presente Resolución en el portal del Hospital "San Bartolomé": WWW.sbarto.gob.pe

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2007, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima.

Regístrese, Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ

DR. JULIO CARO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.R.N. 12726

- C.C.
- Dirección Ejecutiva Administrativa
 - Oficina de Logística
 - OAJ



